

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 21-05-152.

El Consejo Politécnico, en sesión efectuada el día 06 de mayo de 2021, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando:

- Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)";
- Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: Art. 17.-Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...);
- Que, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): "La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que, el artículo 23, letra k) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son atribuciones y responsabilidades del Consejo Politécnico las siguientes: "(...) k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités (...)";

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 23, letra k) del estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

CONOCER y APROBAR la Recomendación de la Comisión de Docencia Nro. C-Doc-2021-064, acordada en sesión del martes 20 de abril de 2021, contenida en el anexo (10 f. ú.) del Oficio Nro. ESPOL-C-DOC-2021-0047-O del 26 de abril del año en curso, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

C-Doc-2021-064.- Cambio del nivel de inglés en la MAESTRÍA EN GESTIÓN INTEGRAL DE LABORATORIOS DE QUÍMICA de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM.

> Considerando el oficio No. ESPOL-FCNM-OFC-0124-2021 de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM, con fecha 17 de marzo de 2021, en el que solicitan el cambio de nivel de inglés en la MAESTRÍA EN GESTIÓN INTEGRAL DE LABORATORIOS DE QUÍMICA de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM y con base en el informe No. ESPOL-DP-

Resolución Nro. $\underline{21-05-152}$ Página 2 de 2

OFC-0121-2021, con fecha 26 de marzo de 2021, suscrito por el Ing. Marcos Ernesto Mendoza Vélez, Decano de Postgrado, la Comisión de Docencia acuerda:

APROBAR el cambio de requisito del nivel de inglés, de B1 a una prueba de aptitud (PAEP, EXAP u otra) con componente de inglés, para la admisión a la Maestría en Gestión Integral de Laboratorios de Química de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mg. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

JLC/SQC

www.espol.edu.ec

in espol

f @espol



Ø @espol1